



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024.-

En Villa del Prado, de forma presencial siendo las 15:00 h. del día 24/01/2024, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D^a BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Primer Teniente de Alcalde
Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

D^a MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA

Tercer Teniente de Alcalde
Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR

Cuarto Teniente de Alcalde
Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Actúa como Secretaria, D^a. Fernanda Rodríguez Fernández.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Secretaria advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2023.

-Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 2024.

2.- Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

-Expte. 4994/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico de 90 viviendas VPPA y Garajes en las Manzanas I, II Y III DE LA UR 10-A, con referencia catastral 9191363UK8599S0001LX, 9191366UK8599S0001MX, 9191368UK8599S0001KX.

-Expte. 3708/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Gualajara nº 255.

-Expte. 3727/2023. Autorización, si procede, de tala de un cedro seco en la Calle Velázquez nº 140.

-Expte. 4133/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina enferma en la Calle Tomillo nº 124.

-Expte. 4135/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Provincias nº 74.

-Expte. 4178/2023. Autorización, si procede, de tala de una acacia en la Calle Encina nº 28.

-Expte. 4671/2023. Autorización, si procede, de tala de un chopo seco en la Calle Ciudad Real nº 190.

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

-Expte. 338/2024. Aprobación, si procede, del el personamiento en el procedimiento contencioso-administrativo nº 11 de Madrid.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACION DE ACTAS.-

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

ASUNTO/2.2.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1.: Expte. 4994/2023, Aprobación, si procede, del Proyecto Básico de 90 viviendas VPPA y Garajes en las Manzanas I, II Y III de la UR 10-A, con referencia catastral 9191363UK8599S0001LX, 9191366UK8599S0001MX, 9191368UK8599S0001KX.

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4994/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** consistente **PROYECTO BÁSICO DE 90 VIVIENDAS VPPA Y GARAJES EN LAS MANZANAS I, II Y III DE LA UE10-A**, con referencia catastral **9191363UK8599S0001LX**,



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

9191366UK8599S0001MX, 9191368UK8599S0001KX según el proyecto de la arquitecta **María J. Martínez Aragón**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/10/2023 y número de Registro de Entrada 4243/2023.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a los *Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 05/12/2023.

Visto el informe jurídico de fecha 16 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** consistente **PROYECTO BÁSICO DE 90 VIVIENDAS VPPA Y GARAJES EN LAS MANZANAS I, II Y III DE LA UE10-A**, con referencia catastral **9191363UK8599S0001LX, 9191366UK8599S0001MX, 9191368UK8599S0001KX**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- ***Se presenta informe de supervisión del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto de telecomunicaciones por parte del Área de Obras de la Agencia de Vivienda Social de la Consejería de Vivienda Transportes e Infraestructuras, EXPTE: A/SER-034605/2020 y conforme al artículo 154.2.a) de la Ley 1/2020 de 8 de octubre, LEY 11/2022, es documento suficiente para el otorgamiento de licencia de obra. No obstante, conforme al artículo 154.3, para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia, será necesaria la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.***
- ***Puesto que se trata de un proyecto básico, no se exige el nivel de desarrollo del proyecto de ejecución y se entiende que hay detalles que perfilar. No obstante hay que hacer las siguientes observaciones:***

Las viviendas VT16/2 y VT6/2 tienen un pasillo con anchura libre de 0,86 m, debiendo ser de 0,90 m

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaría de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1.: Expte. 3708/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Guadalajara nº 255.

"Visto que con fecha 7 de agosto de 2023, fue presentada por D^a. Ana Maria Navarro Sanchez, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Guadalajara nº 255 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina por estar causando avería en la instalación de agua sus raíces..

Visto que con fecha 16 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina que provoca fuga en la red de suministro de agua a D^a Ana María Navarro Sanchez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Guadalajara nº 255, situada en el lindero lateral izquierdo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1.: Expte. 3727/2023. Autorización, si procede, de tala de un cedro seco en la Calle Velázquez nº 140.

“Visto que con fecha 2 de agosto de 2023, fue presentada por D. Juan Manuel Sanz Andrés, solicitud de licencia para la tala de un cedro seco que se encuentra sito en la C/ Velázquez nº 140 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un cedro seco por el riesgo de caída sobre la vivienda por el viento..

Visto que con fecha 16 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un cedro seco a D. Juan Manuel Sanz Andrés. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Velázquez nº 140, situado en la parte delantera de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1.: Expte. 4133/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Tomillo nº 124.

“Visto que con fecha 31 de agosto de 2023, fue presentada por D. Raul Anoz las Peñas, solicitud de licencia para la tala de una encina enferma que se encuentra sito en la C/ Tomillo nº 124 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina enferma por el riesgo de caída sobre la vivienda por el viento..

Visto que con fecha 16 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina enferma D. Raul Anoz las Peñas. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Tomillo nº 124, situado en la parte delantera de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1.: Expte. 4135/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Provincias nº 74.

“Visto que con fecha 24 de agosto de 2023, fue presentada por D. Miguel Angel Suazo Lopez de Gámiz, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 74 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina por los daños que está ocasionando en el trastero de la vivienda.

Visto que con fecha 16 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina cuyas raíces afectan a la edificación a D. Miguel Angel Suazo Lopez de Gámiz. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 74, situado en la parte delantera de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1.: Expte. 4178/2023. Autorización, si procede, de tala de una acacia en la Calle Encina nº 28.

“Visto que con fecha 11 de octubre de 2023, fue presentada por D. Luis Perez Quintero, solicitud de licencia para la tala de una acacia que se encuentra sito en la C/ Encina nº 28 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una acacia que los días de viento por su gran altura pelagra la propiedad colindante y la propia fachada de la vivienda, además de los daños causados en la red de riego por las raíces.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 15 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una acacia a D. Luis Perez Quintero. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Encina nº 28, situada a 1,50 del lindero lateral izquierdo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1.: Expte. 4671/2023. Autorización, si procede, de tala de un chopo seco en la Calle Ciudad Real nº 190.

“Visto que con fecha 11 de septiembre de 2023, fue presentada por D. Miguel Angel Leal Granadino, solicitud de licencia para la tala de un chopo seco que se encuentra sito en la C/ Ciudad Real nº 190 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un chopo completamente seco que supone un riesgo dada la proximidad a la vivienda y al vallado colindante.

Visto que con fecha 15 de enero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una acacia a D. Miguel Angel Leal Granadino. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Ciudad Real nº 190, situado en el lateral de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

ASUNTO/4.1.1.: Expte. 338/2024. Aprobación, si procede, del el personamiento en el procedimiento contencioso-administrativo nº 11 de Madrid.

“Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid se comunica con RE 304/2024 de 22 de noviembre el Procedimiento Abreviado 677/2023 GRUPO 3 interpuesto por SERVICIOS JURÍDICOS AMPARO LEGAL, S.L. por la desestimación del recurso presentada contra liquidación en concepto del IIVTNU de inmueble sito en Calle Jesús Estévez, 13 y 15 de Villa del Prado.

Visto el auto de 11 de enero de 2024 se inadmite la acumulación de procedimiento, admitiendo únicamente el recurso interpuesto contra liquidación en concepto del IIVTNU de inmueble sito en Calle Jesús Estévez, 13

Conforme oficio del Juzgado, se interesa el expediente administrativo con índice y debidamente foliado en formato electrónico, así como personamiento y emplazamiento a cuántos aparezcan como interesados en el mismo, concediendo un plazo de veinte días para contestar la demanda o en caso de considerar necesario la celebración de la vista solicitarlo dentro de los 10 primeros días del plazo concedido.

Es el deseo del Ayuntamiento, defender su acto impugnado, procediendo al efecto acordar el personamiento y el nombramiento de la defensa letrada y representación en el presente procedimiento.

Visto el contrato de asesoramiento jurídico y defensa letrada entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y AFONSO ASESORES, S.L.

Considerando las competencias que se atribuye por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, a la Alcaldía, y la delegación otorgada por éste a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía Nº 1941/2023, de 13 de septiembre (BOCM 26/09/2023).

El concejal del Área de Hacienda, Contratación, Actividades económicas y subvenciones propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar el personamiento en el Procedimiento Abreviado 677/2023 GRUPO 3 en defensa de los derechos e intereses municipales, dando traslado para lo cual, a los letrados consistoriales.

SEGUNDO.- Expedir certificación de este acuerdo para remitir al Juzgado, y dar traslado a la defensa y representación letrada del Ayuntamiento.

TERCERO.- Preparar el expediente administrativo y encargar a los abogados el escrito de contestación de la demanda y remitirlo al Juzgado que conoce del asunto, en el plazo y modo indicado por dicho Juzgado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 15:30 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA